

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 957

Referencia: PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE
Demandante: ALDEMAR MUÑOZ
Demandado: MARIA LILIANA UNI ARGOTE - EDIER PAREJA ORTIZ
Radicado: 190014003003-2022-01922-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que las falencias advertidas en el proveído N° 056 del siete (07) de junio de 2.022 no fueron subsanadas por el extremo actor, pues el término para hacerlo venció en silencio el día quince (15) de junio del año 2.022, de conformidad con lo estatuido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se resuelve:

El **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN, CAUCA:**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de prueba extraprocesal – interrogatorio de parte, instaurada por ALDEMAR MUÑOZ frente a MARIA LILIANA UNI ARGOTE y EDIER PAREJA ORTIZ.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, ARCHÍVESE el expediente, previas las anotaciones y compensaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC